



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

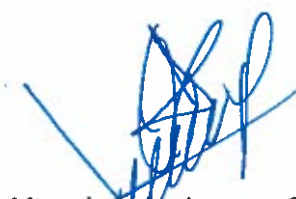
PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS ENRIQUE UCAN YAM, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

TERCERA INTERESADA: LICENCIADA PATRICIA LEÓN LÓPEZ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020** y su acumulado **TEEC/JDC/18/2020**, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en el Estado de Campeche, por violencia política de género; con fecha nueve de enero de dos mil veintiuno a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, la licenciada Patricia León López , comparece como **tercera interesada**, en el Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el ciudadano Carlos Enrique Ucan Yam, quien se ostenta como Consejero integrante del Consejo Estatal del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA, con fecha seis de enero de la presente anualidad a las doce horas con veintidós minutos, interpuso Juicio de Revisión Constitucional, en contra de **“RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de enero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **nueve de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,688, 689,693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercera interesada y demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de enero de la presente anualidad**, constante de tres páginas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, al que se anexa el acuerdo en cita para los efectos legales correspondientes.-----


Mtra. Lorena Leonor Gaboure Pérez
Actuaria Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS ENRIQUE UCAN YAM, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **nueve de enero de dos mil veintiuno**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de la Licenciada Patricia León López, como Tercera Interesada, dirigido los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibido vía electrónica a través del correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, a las 13:54 horas del día nueve de enero de la presente anualidad, y con la Cédula de Retiro número 02/2021, de fecha nueve de enero de la presente anualidad. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral,

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

PRIMERO: Se tiene por presentada con su escrito de cuenta, a la ciudadana Licenciada Patricia León López, recepcionado a través del correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx de este órgano jurisdiccional electoral local, compareciendo como Tercera Interesada, a las 13:54 horas del día nueve de enero de la presente anualidad.- - - - -

SEGUNDO: Acumúlese a los autos del expediente certificado copia simple del escrito descrito para que obre como legalmente corresponda.- - - - -

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula de retiro número 02/2021, de fecha nueve de enero de la presente anualidad del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Carlos Enrique Ucan Yam, quien se ostenta como Consejero Integrante del Consejo Estatal del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), a los presentes autos para que obre como corresponda.- - - - -

CUARTO: Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO, del acuerdo de fecha seis de enero de la presente anualidad, que consiste en comunicar por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

Notifíquese al promovente, a quien se ostenta como tercera interesada y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPE

Con esta fecha (9 de enero de 2021) entrego este expediente a la C. Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----